

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el expediente N° 21200-46978/13, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia, la aceptación de la renuncia presentada por Sergio Rubén MARTINELLI, a partir del 22 de julio de 2013 en el cargo de Subdirector General de Administración-Justicia dependiente de la entonces Dirección General de Administración del ex Ministerio de Justicia y Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que Sergio Rubén MARTINELLI fue designado a partir del 13 de diciembre de 2011 en el cargo mencionado en el enunciado del presente acto administrativo, mediante Decreto N° 731 de fecha 28 de agosto 2012;

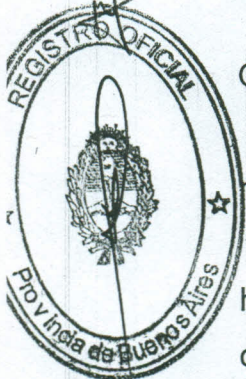
Que el nombrado, eleva nota de renuncia al cargo de Subdirector General de Administración-Justicia, a partir del 22 de julio de 2013;

Que la Dirección de Sumarios informa a fojas 7, que el causante no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que se deja constancia que Sergio Rubén MARTINELLI deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica del IOMA;

Que la gestión propiciada se enmarca dentro de los alcances del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



Handwritten signature or mark.

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA, a partir del 22 de julio de 2013, la renuncia presentada por Sergio Rubén MARTINELLI (DNI N° 20.519.004 - Clase 1968), al cargo de Subdirector General de Administración-Justicia dependiente de la entonces Dirección General de Administración del ex Ministerio de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.



ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Justicia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplico, archivar.



DECRETO N° 1366

Handwritten signature of the Minister of Justice.
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires

Handwritten signature of Daniel Osvaldo Scioli.
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires